



SANTIAGO DEL ESTERO, Septiembre 12 del 2.012-

VISTO: las presentes actuaciones, por las cuales se solicita adhesión de la Provincia al Programa Federal de Control de Alimentos; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Ministerial N° 241, de fecha 18 de Noviembre de 2011, emanada de la Secretaría de Política, Regularización e Institutos, se crea en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.), el Programa Federal de Control de Alimentos, en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial;

Que la creación de dicho Programa se baso en los cinco componentes básicos para los Sistemas de Control de Alimentos señalados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación ( FAO); gestión del Control, Legislación Alimentaria, Auditoria, Vigilancia basada en laboratorio, e información, Educación y Comunicación;

Que los objetivos generales del Programa Federal de Control de Alimentos son: priorizar la Prevención, reforzar las actividades de vigilancia, auditoria y las acciones regulatorias y mejorar la respuesta ante incidentes alimentarios;

Que en el Art. 4 de la mencionada Resolución, se invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a la misma;

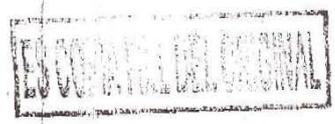
Que las Autoridades Sanitarias de cada Provincia, del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires y de los Municipios serán responsables de aplicar el Código Alimentario Argentino dentro de sus respectivas Jurisdicciones y en el ámbito de sus competencias, conforme lo establece la Ley N° 18284;

Por ello;

RESUELVE:

PRIMERO: Adhiérase al Programa Federal de Control de Alimentos creado en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación e Institutos, creado mediante Resolución Ministerial N° 241 de fecha 18 de Noviembre del 2011 emanada de la Secretaría de Política, Regularización e Institutos- Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.M.A.T.), dependientes del Ministerio de Salud de la Nación.-

SEGUNDO: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y oportunamente archívese.-  
mv.-



Dr. Luis César Martínez  
Ministro de Salud y Desarrollo Social  
de Santiago del Estero

